

## **BASES REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN “CARTUCHO DORADO”**

### **1. – Organizador de la Promoción “CARTUCHO DORADO”**

Esta Promoción se organiza por SIKA, S.A.U., con domicilio social en la carretera de Fuencarral nº 72 de Alcobendas (Madrid - 28108) y con CIF A-20062842, en lo sucesivo también “SIKA”.

### **2. – Objeto de la Promoción**

El objeto de la Promoción es conocer los intereses de los clientes, profesionales de la construcción, que consumen los productos de SIKA.

### **3.- Destinatarios de la Promoción**

Esta Promoción va dirigida a los clientes de productos de SIKA para la construcción, que realicen actividades relacionadas con la construcción y reforma en España.

Será requisito indispensable para tomar parte en la Promoción que el participante acepte estas Bases y cumplimente de forma correcta la totalidad de datos e información que se le soliciten. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, fraudulentas, enviadas erróneamente o sin cumplir los requisitos o fuera de los plazos establecidos por estas Bases, se considerarán nulas.

### **4. – Ámbito Geográfico de la Promoción**

Todo el territorio español.

### **5. – Período de Vigencia de la Promoción**

El periodo de vigencia está comprendido entre el día 15 de mayo de 2024, a las 00:00 horas, y el día 31 de diciembre de 2024, a las 24:00 horas, ambos inclusive, o hasta fin de existencias.

## 6. - Divulgación

La Promoción se comunicará al público, entre otros, a través de cartelería situada en los puntos de venta de los productos de SIKA y del personal asesor de SIKA.

## 7. - Premio

24 tarjetas de regalo de El Corte Inglés, valorada cada una en 500 euros.

La adjudicación de las tarjetas está limitada a una por persona.

Si debido a circunstancias ajenas a SIKA, ésta no puede proporcionar el premio indicado, podrá conceder otro equivalente de igual o mayor valor.

El premio no incluye ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de lo expresamente indicado en el presente apartado.

De conformidad con la normativa fiscal aplicable y según proceda, SIKA efectuará el ingreso a cuenta que corresponda a favor del participante, quedando éste obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas según corresponda.

SIKA pondrá a disposición del ganador que haya aceptado el premio, un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural. Y el ganador deberá haber facilitado a SIKA su NIF, nombre, apellidos y domicilio.

El premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a las presentes Bases Reguladoras de la Promoción "Cartucho Dorado" (las "**Bases**") y no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo.

## 8. – Mecánica de la Promoción

8.1.- Algunos de los cartuchos de **SikaFlex® 11 FC Purform Blanco y Gris** que se dispensan en los comercios físicos, contienen el producto en amarillo. Para poder obtener el premio, el participante que hubiere encontrado el producto en amarillo, deberá

entregarlo en el mismo establecimiento donde lo hubiera comprado, junto con su tique de compra.

Los participantes reconocen que SIKA queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los medios de la Promoción por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

**8.2.-** SIKA podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

## **9. – Condiciones de Participación**

**9.1.-** La participación en la Promoción es personal e intransferible. Podrán participar los usuarios finales de los productos para la construcción de SIKA, que sean personas físicas mayores de 18 años, residentes en España, que como autónomos estén dados de alta en el censo de actividades económicas en alguno de los epígrafes dedicados a la construcción o estén empleados por cuenta ajena en una empresa dada de alta en alguno de dichos epígrafes.

La identidad de los participantes se podrá comprobar mediante la presentación del DNI u otro documento oficial acreditativo de la identidad de las personas físicas.

No podrán participar en el Sorteo los empleados, distribuidores, agentes o representantes de SIKA. Tampoco podrán participar sus cónyuges o parejas de hecho y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

SIKA se reserva el derecho a no entregar el premio al ganador que, en la fecha de la celebración del Sorteo, se encuentre en situación contenciosa con SIKA.

**9.2.-** El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases Regulatoras de la Promoción “Sorteo Cartucho Dorado”. Asimismo, los participantes deberán seguir las instrucciones que para su desarrollo pudiera SIKA cursar, en su caso.

SIKA se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen a los participantes indebidamente y resulten equitativas, y se comuniquen debidamente.

SIKA se reserva el derecho para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos establecidas en estas Bases.

**9.3.-** El único responsable de la organización del Sorteo es SIKA y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos de SIKA son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigirles ningún tipo de responsabilidad en relación con el Sorteo.

## **10. Fraude**

En el caso de que se detecte por cualquier medio alguna anomalía o sospecha que un participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, SIKA podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, SIKA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, SIKA tiene la libre facultad de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SIKA se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases.

## **11.- Entrega del Premio**

**11.1.-** Una vez comprobado por parte del distribuidor la compra del producto en su establecimiento, este último se pondrá en contacto con SIKA para hacer la entrega del premio. Se acordará un día y hora para la entrega del premio entre el agraciado, el distribuidor y SIKA, que tendrá que ser en el establecimiento del distribuidor. A falta de acuerdo unánime, se decidirá por lo que acuerde la mayoría.

**11.2.-** La entrega de la tarjeta sólo se realizará al premiado, de forma presencial, no admitiéndose la entrega a un tercero que lo represente. En la entrega estarán también presentes el distribuidor y un representante de SIKA. Este último comprobará que el agraciado cumple con todas las condiciones establecidas en estas Bases.

Para la entrega del premio será obligatorio que el premiado acepte tomarse una foto con el distribuidor y el representante de SIKA. Esta fotografía servirá también como comprobante de la entrega del premio.

El período de reclamación del premio finaliza transcurridos dos meses desde la última de las fechas siguientes:

- Fecha en la que el participante entregó el producto en amarillo junto con su tique de compra en el establecimiento (apartado 8.1); o
- Fecha en la que se hubiera acordado el día para la entrega del premio (apartado 11.1).

## **12. - Publicidad del Premio**

SIKA podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere oportunas en relación con la Promoción "Cartucho Dorado" a través de distintos medios de comunicación, pudiendo dar a conocer la Promoción a través de web o puntos de venta de los productos de SIKA, así como en distintas redes sociales.

El ganador del premio autoriza expresamente a SIKA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen de la fotografía en el material publicitario relacionado con la presente

Promoción y para la publicidad de sus productos, sin contraprestación económica alguna ni limitación temporal o territorial.

### **13. – Asistencia a los Participantes**

En caso de producirse cualquier incidencia en el curso de la Promoción, los participantes pueden dirigirse a <https://esp.sika.com/es/contacto.html>, indicando en el asunto la referencia: “Cartucho Dorado”.

### **14.- Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

El participante es informado de que los datos personales que facilite con ocasión de la participación en la presente Promoción, incluidos aquéllos que proporcione en caso de resultar ganador, serán objeto de tratamiento por parte de SIKA, S.A.U., con domicilio en la carretera de Fuencarral nº 72 de Alcobendas (Madrid - 28108), con la finalidad de gestionar todas las fases de la presente Promoción, incluida la entrega del premio y realización de las labores de comunicación, información y promoción asociados a ella.

También se tratarán estos datos para optimizar e introducir mejoras en los envíos de información publicitaria o promocional, así como ofrecer información adecuada de acuerdo con los gustos, aficiones o preferencias de los participantes, SIKA podrá realizar tratamientos anonimizados consistentes en la elaboración y análisis de perfiles y aplicar técnicas de segmentación con finalidades comerciales y publicitarias, que serán efectuadas exclusivamente con los datos que los participantes faciliten.

Los datos personales del ganador y, en concreto, su nombre e imagen, serán tratados con la finalidad de divulgar y comunicar su condición de ganador en la Promoción y difundidos con tal fin a través de los canales de comunicación corporativa gestionados por SIKA. Se informa de que tal difusión podrá ser llevada a cabo mediante canales digitales o analógicos, con efectos de difusión o promoción corporativa de SIKA. Esta divulgación puede suponer la comunicación de los datos a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se efectúen las citadas publicaciones, así como que cuando tales publicaciones sean efectuadas a través de medios accesibles sin limitación geográfica, como por ejemplo Internet, ello permitirá que

terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan acceder a los datos personales publicados.

La base legitimadora para tratar los datos personales para las finalidades antes descritas es la ejecución de esta Promoción.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos, así como cualquier otra documentación aportada relacionada con esta Promoción, serán conservados por SIKA, para su mejor gestión y control conforme a la política de tratamiento de datos de SIKA.

A excepción de a los destinatarios que a continuación se indican, los datos no serán comunicados a terceros, salvo exigencia de disposición normativa o que se disponga del consentimiento del participante. Los datos personales podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Administraciones Públicas.
- Notarios.

Los participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante el envío de una solicitud escrita, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad, dirigiéndose a tal efecto a SIKA a la dirección de correo electrónico [privacy@es.sika.com](mailto:privacy@es.sika.com) o a la dirección postal: SIKA, S.A.U. Carretera de Fuencarral nº 72, Alcobendas (Madrid - 28108) - Atención del Departamento de Administración, mediante un escrito incluyendo la referencia "*Protección de Datos – Cartucho Dorado*". Se facilitará la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), en particular, cuando consideren vulnerada la

normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales, así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

#### **15. – Legislación y Fuero**

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente. A tenor de lo establecido en la Ley 13/2011, de regulación del juego, esta promoción se enmarca en la definición de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales, y, como tales, excluidas del ámbito de aplicación de la citada Ley.

Para toda controversia que pudiera surgir, SIKA y los participantes, sin perjuicio de otro fuero que por ley pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

#### **16. – Consulta de las Bases Regulatoras de la Promoción “Cartucho Dorado”**

Las Bases estarán depositadas en la notaría de José María Mateos Salgado, en la calle Castelló nº 66, de Madrid.